

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00854 00**

En atención al escrito que precede, allegado por el apoderado de la acreedora AYDA PINEDA BARÓN, por secretaría sírvase compartir el enlace contentivo del proceso de la referencia.

De igual forma por secretaría líbrese oficio con destino al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, requiriéndolos para que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 5 de octubre de 2021.

Así mismo, se dispone que por secretaría se libre y tramite oficio con destino al Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Santa Marta – Magdalena, para que se sirva informar la dirección de notificación reporta la ejecutada dentro del proceso ejecutivo que BANCOLOMBIA S.A., - hoy cesionaria AIDA PATRICIA PINEDA BARON – promueve contra IRASEMA DE JESÚS NOGUERA LABARCES identificada con cédula de ciudadanía número 36.554.879.

Finalmente, por secretaría líbrese y tramítese oficio con destino a la Fiscalía General de la Nación, para que se sirva informar en que seccional se encuentra trabajando la deudora IRASEMA DE JESÚS NOGUERA LABARCES identificada con cédula de ciudadanía número 36.554.879 y que dirección de notificaciones registra.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 165, hoy 24 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63bd3e93fd5a72775ccf1f570698fe9bc69629c855348b26ff6760c6cd5e04c6**

Documento generado en 18/11/2021 08:58:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>